

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 458-2023-UNAM**

Moquegua, 01 de Junio del 2023.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **Designar** a la **MSc. LILIANA JULIA PARRAS REYES**, en el cargo de **Asesor de Vicepresidencia Académica**, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 02 de junio del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Designar**, a la **MSc. LILIANA JULIA PARRAS REYES**, en el cargo de **Asesor de Vicepresidencia Académica** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 02 de junio del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - **Notifíquese** a la interesada con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCS
FACIA
FCS
DIGA
URH
DTI
Interesada

Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL